

CAMPAÑA DE APOYO AL COMERCIO MINORISTA Y ESTABLECIMIENTOS DE
RESTAURACIÓN EN ALCALÁ DE HENARES

“ELIGE ALCALÁ EN NAVIDAD 2021”

B A S E S
PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El Ayuntamiento de Alcalá de Henares, organiza la campaña “Elige Alcalá”, con el objetivo de dinamizar y promocionar el comercio y restauración de la ciudad, animando a residentes y visitantes a realizar sus compras en los establecimientos de Alcalá de Henares durante el periodo navideño.

1. **Participación:** Podrá participar en la campaña cualquier persona física mayor de 16 años que cumpla con las presentes bases de participación.
2. **Fechas de participación:** Serán válidas las facturas simplificadas (tickets de compra) de las compras realizadas entre el 3 de diciembre de 2021 y el 9 de enero de 2022 (ambos inclusive). El plazo para registrar los tickets será en las mismas fechas.
3. Serán válidas TODAS las facturas de TODAS las compras realizadas en TODO el comercio de Alcalá de Henares (sin que sea necesario que ese comercio se haya inscrito en el programa de “Bonos comercio Alcalá” o Bonos Turismo Alcalá”- “Elige Alcalá en verano” descrito en las correspondientes bases), incluyendo alimentación. No están incluidos en la participación las facturas provenientes de servicios (por ejemplo quedan excluidos tickets de restaurantes, gasolineras, formación, peluquerías y cualquier otro servicio).
4. El importe mínimo de compra será de 20€ por factura (IVA incluido).
5. **Participación:** Se deberá entrar en el apartado de “Elige Alcalá” del portal de inscripciones municipal: <https://inscripciones.ayto-alcaladehenares.es/>. Cumplimentar los datos solicitados: nombre y apellidos, número de DNI o Pasaporte, teléfono de contacto, correo electrónico, nombre del comercio en el que ha realizado la compra, dirección comercial del establecimiento, fecha de compra e importe. Y adjuntar fotografía del justificante de compra original. Una vez realizado el registro correctamente, se recibirá un correo electrónico con el número de participación asignada.

6. La imagen del justificante de compra deberá ser de una factura original (factura completa o factura simplificada- *ticket*), no son válidos los justificantes del pago con tarjeta. Debe reflejar la totalidad de la misma, sin ocultar ninguna parte y suficientemente nítida para leer todos los datos claramente, debe ser legible en su totalidad y no contener ni enmiendas ni tachaduras. Debe contener todos los datos que marca la legislación para ser considerado un justificante de compra válido (nombre y dirección del establecimiento, CIF/NIF empresa, listado de artículos o servicios prestados, tipo impositivo aplicado (IVA), importe total de la compra, fecha de la compra) y deberá conservarse la factura original hasta el final de la campaña, ya que podrá ser solicitado por el Ayuntamiento como documento de justificación en el caso de resultar premiado, y en este caso deberá ser presentado por el premiado para poder disfrutar del premio.
7. Se puede participar con tantos justificantes de compra diferentes como se desee, pero no se podrá presentar más de una vez el mismo ticket.
8. **Premios:** Se sortearán un máximo de 150.000€, distribuidos en bonos de compra por valor de 50€ y 20€. Cada ganador recibirá un correo electrónico por cada uno de los bonos con los que haya resultado premiados. Los bonos podrán ser utilizados para comprar o consumir en los establecimientos en los que corresponda según resultado del sorteo, lo cual viene reflejado en el bono (nombre comercial del establecimiento y dirección del mismo). Estos establecimientos serán los que se han adherido al programa "Bonos comercio Alcalá" y "Bonos Turismo Alcalá" conforme a las correspondientes bases en cada caso. La diferencia entre el valor del producto, si éste fuera menor, y el importe del bono no será reintegrada al cliente en ningún caso, pero sí podrá ser utilizado en diferentes momentos dentro de los plazos de la campaña, en el caso de no haber sido consumido en su totalidad.
9. Sorteo: El sorteo tendrá lugar una vez haya finalizado el plazo de participación establecido en la campaña. No se premiará ninguna compra que no cumpla con lo establecido en las bases. El sorteo será validado por fedatario público municipal.
10. Con fecha anterior al 1 de febrero de 2022 se publicará en el portal de inscripciones municipal <https://inscripciones.ayto-alcaladehenares.es>, el listado completo con los números de participación premiados y los establecimientos donde podrán disfrutar el premio según sorteo. Igualmente, cada persona ganadora recibirá un correo electrónico por cada uno de bonos con los que hayan resultado premiados a la dirección que hayan facilitado en el registro.

11. Para poder disfrutar el premio, en el momento de utilizar el bono en el establecimiento se tendrá que acreditar la identidad del beneficiario, o mostrar una autorización firmada y una copia del documento de identidad o pasaporte (en el caso de acudir otra persona), si así se lo requiere el establecimiento. Igualmente, el establecimiento podrá solicitar al premiado que firme haber recibido las compras o servicios por valor del bono premiado. Adicionalmente, el Ayuntamiento podrá solicitar tanto al establecimiento como al premiado todas las verificaciones y comprobaciones que estime oportunas para asegurar el correcto cumplimiento de las bases de la campaña.
12. El premiado podrá mostrar el bono al establecimiento tanto en formato digital como impreso.
13. Los ganadores podrán disfrutar el premio del 1 al 28 de febrero de 2022 (ambos inclusive).
14. Todos los datos facilitados por el o la participante deberán ser veraces. La identidad de los y las participantes y ganadoras se acreditará exclusivamente por medio de documentos oficiales. En el supuesto de que el participante hubiera facilitado datos falsos, su participación no será tomada en cuenta y quedará excluido del concurso y de la posibilidad de optar a premio alguno.
15. Quedarán excluidos del sorteo aquellos justificantes de compra que sean ilegibles, no presenten los datos mencionados, no se corresponda con una factura original y/o no cumplan con todos los requisitos expuestos en las presentes bases.
16. En el supuesto de que se detecte algún tipo de fraude, manipulación y falsificación en los justificantes de compra, el participante quedaría directamente excluido del sorteo, no pudiendo optar a premio alguno.
17. Si un usuario o usuaria participa con una factura que ya está registrada en el sorteo, su participación quedará invalidada, no pudiendo optar a premio alguno.
18. Al finalizar la campaña el Ayuntamiento podrá enviar a los participantes una encuesta de valoración con el objetivo de hacer un estudio de impacto de la campaña.
19. El Ayuntamiento excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que pueda deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de las redes de telecomunicaciones.

20. El Ayuntamiento de Alcalá se reserva el derecho a realizar modificaciones o añadir anexos sucesivos sobre su operativa, siempre que las mismas estén justificadas, no perjudiquen a los participantes, y se comuniquen a su debido tiempo.
21. La participación en el sorteo implica la aceptación de las presentes bases en su totalidad.
22. Las presentes bases se publicarán en el Portal de Inscripciones Municipal de Alcalá de Henares.

Alcalá de Henares, 10 de noviembre de 2021.